

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con quince minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintidós, ante este Tribunal comparece la C. [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED], que se tuvo a la vista y le fue devuelta por ser de utilidad, de lo cual la Secretaría certifica y da fe, así también comparece la LIC. LORENA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien se identifica con Cedula Profesional de Licenciatura en Derecho número [REDACTED], expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual se tuvo a la vista y le fue devuelta, de lo cual la Secretaría certifica y da fe, en su carácter de apoderada legal del **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, en términos del testimonio de la escritura número 18, pasada ante la fe del Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Notario Titular de la Notaría Pública número 8, ante quien compareció la C. José Salvador Arreola Hernández, en su carácter de síndico Municipal del Municipio referido a otorgar PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en favor de diversas personas, entre ellos el profesionista compareciente, documento que exhibe en copias certificadas y simples, solicitando la devolución de las certificadas una vez que realizado el cotejo y compulsa con las copias simples, y éstas sean agregadas a los autos, lo que se ordena hacer desde ahora; quienes manifiestan que el motivo de su comparecencia lo es el **depositar y ratificar** el convenio celebrado por las partes en fecha 02 de mayo de dos mil veintidós, con motivo de la terminación de la relación de trabajo, en los términos estipulados en las cláusulas que se encuentran descritas en el convenio referido, el cual solicitan sea agregada a los autos para los efectos legales correspondientes. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tienen por presente a la trabajadora compareciente [REDACTED] así como también comparece la LIC. LORENA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en representación del **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**; se tiene por ratificado y depositado el convenio exhibido por ambas partes y que fuera celebrado en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos que las partes lo han pactado, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33 de la Ley Federal del Trabajo, y 171 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, elevándolo a categoría de laudo. En este acto la Secretaría certifica la entrega del cheque No. [REDACTED] de la cuenta bancaria [REDACTED] a cargo de la institución denominada BBVA, por la cantidad de neta **\$104,646.96 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 96/00 M.N.)** a la C. [REDACTED] a quien se le hace saber que su firma en la presente acta hace las veces de recibo y finiquito más amplio que en derecho proceda a favor del **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**; en virtud del cumplimiento total del convenio pactado por las partes, **se ordena el archivo** del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Con lo que terminó la presente diligencia, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem García Rayón, Representante del Estado; Mtro. Rafael Roa Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la C. Secretaria, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe. -----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG.REP.DE GOB.MPIOS.

MAG.REP.TRAB GOB.MPIOS

LA C. SECRETARIA